



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS No.1010/19-12-2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.1010/19-12-2017** aprobada en Sesión Extraordinaria No.265 de fecha 19 de diciembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.1010/19-12-2017.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.962/28-11-2017 se procedió a aprobar los Términos de Referencia No. CP-003-2017 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017", para iniciar el proceso de contratación de una firma de auditoría que esté inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la Categoría A, para la revisión de los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el período 2017. **CONSIDERANDO (5):** Que en Memorando No.2977-SGP/IHSS-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L600,000.00) en el renglón presupuestario de servicio de contabilidad y auditoría, para llevar a cabo la contratación de los servicios de auditoría externa para los estados financieros del año 2017 del Régimen de IVM. **CONSIDERANDO (6):** Que para el proceso de "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017", se invitaron a participar a las empresas: 1) Deloitte & Touche, S. de R.L, 2) Ernst & Young Honduras, S de R.L., 3) Horwath Central América, S. de R.L, 4) KPMG,S. de R.L, 5) Nexia Auditores y Consultores, S.A.,6) Price Waterhouse Coopers Interamericana, S. de R.L. **CONSIDERANDO (7):** Que según Acta No.1 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2017 se recibió oferta de la empresa HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V., que presenta documentación legal que contiene 59 folios útiles y Estados Financieros que contiene 18 folios útiles, documentación técnica conteniendo 101 folios útiles, igualmente se recibió un sobre conteniendo la documentación de la oferta económica. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta No.2 de Evaluación de Documentación Legal, de fecha 1° de diciembre de 2017 se procedió a la análisis y evaluación de la documentación presentada por el oferente Horwath Central América, S. de R.L. de C. V. quien presenta documentación legal conteniendo 59 folios útiles, Estados Financieros

amador
21-12-17
3:21 p.m.

caul



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



conteniendo 18 folios útiles; una vez concluida la debida revisión de la documentación presentada por dicha empresa se concluyó que la misma está de acuerdo a Términos de Referencia.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones Técnicas, de fecha 12 de diciembre de 2017 se procedió a evaluar, revisar y analizar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos presentados por la firma auditora Horwath Central América, S de R.L. de C.V., único oferente que participó en este proceso, resultando que dicha firma cumple con los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de este proceso.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Acta No.4 de Apertura de Oferta Económica, de fecha 14 de diciembre de 2017 se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la empresa Horwath Central América, S. de R.L. de C. V., quien presenta una oferta económica por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,450,000.00) por Honorarios Profesionales y CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00) por gastos administrativos, oferta que no se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, en vista de que esta es de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L600,000.00).

CONSIDERANDO (11): Que se invitó al oferente Horwath Central América, S. de R.L. de C.V. a negociar el precio de la oferta; sin embargo, no se logró alcanzar ningún acuerdo económico, por lo cual mediante Acta No.5 remitida a través del Memorando No.001-2017-CE-CO-003-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017 la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, declarar dicho PROCESO FRACASADO, tal como lo dicta la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 38, numeral 4, 57, 61 y 62 de La Ley de Contratación del Estado, Artículos 2, 11, 20, 37, 39, 53, 125, 136, 158, 159, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2017,

RESUELVE: 1. Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora, de declarar fracasado el proceso privado No. CP-003-2017 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017", en vista de que no se logró alcanzar acuerdo económico con la empresa Horwath Central América, S. de R.L. de C.V., único oferente, que presentó una oferta económica de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,450,000.00) por Honorarios Profesionales y CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00) por gastos administrativos, la cual no se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

2. Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de este proceso a la empresa Horwath Central América, S. de R.L. de C.V. de acuerdo a lo indicado en numeral primero de la presente Resolución.

3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar las gestiones y trámites respectivos para el nuevo proceso de "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017".

4. Transcribir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el numeral 1 de la presente Resolución donde se declara fracasado el proceso privado No. CP-003-2017 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017".

5. Transcribir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el numeral 1 de la presente Resolución donde se declara fracasado el proceso privado No. CP-003-2017 "CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017".



Clavul



DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017". 5. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Registros Contables, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 6. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



CARLOS ROBERTO ORTEGA

Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015